

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2020-2-9-0000582

Resolución: N° 124/2020

Acta: N° 026/2020

Montevideo, 16 de julio de 2020

VISTO: la puesta a disposición presentada por el Dr. Oscar Mecol, de las funciones de Secretario General que venía subrogando.

RESULTANDO:

- I. Que en la estructura organizativa de URSEC aprobada por Decreto 285/013 de fecha 9 de setiembre de 2013 existe la Secretaría General como una unidad organizativa.
- II. Que habiendo cesado el pase en comisión en el Ministerio de Economía y Finanzas de la legítima titular de la función de Secretaria General, Dra. Teresita Azambuya, ésta se reincorporó a la URSEC el 1/7/20, ello en tanto por Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 317 de 11 de mayo de 2017, se anuló la Resolución URSEC de fecha 25.09.12.por la que dicha funcionaria había sido sustituida en la citada función.
- III. Que no obstante lo expuesto, teniendo en cuenta que la Dra. Azamboa ha sido declarada población de riesgo de COVID-19 y adicionalmente, a la fecha se encuentra con licencia médica por intervención quirúrgica realizada el 30 de junio próximo pasado hasta el 12 de agosto, no ha podido reintegrarse a su función en URSEC, y ha manifestado su voluntad de, una vez recuperada, acogerse a los beneficios jubilatorios.
- IV. Que las funciones de Secretario General resultan imprescindibles en el contexto actual de la Unidad y por tanto, no se puede prescindir de las mismas.
- V. Que por Resolución N° 25 de febrero de 2018 se designó al Dr. Oscar Mecol para subrogar las funciones de Secretario General, función que desempeñó hasta la fecha.

CONSIDERANDO:

- I. Que los Art. 68 y 69 de la Ley No. 19.121 de 20 de agosto de 2013 establecen el mecanismo de subrogación de cargos o funciones en caso de ausencia temporaria o acefalía de los mismos.
- II. Que el Decreto 286/014 de 14 de Octubre de 2014 reglamentó dichos artículos 68 y 69 de la Ley No. 19.121 de 20 de agosto de 2013, disponiendo un ajuste en el régimen de subrogación de los funcionarios públicos.
- III. Que el Art. 109 de la Ley No. 18.046 de 31 de octubre de 2006, fija los niveles retributivos correspondientes a la estructura de cargos y funciones de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.
- IV. Que el Artículo 1º de Decreto N° 244 de 20 de agosto de 2014 establece que la utilización del crédito de los objetos pertenecientes al Subgrupo 09 “Otras retribuciones” del Grupo 0 “Servicios Personales”, de los Incisos 02 al 15, deberá contar con el informe previo y favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional.
- V. Que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones cuenta con los créditos presupuestales para atender la erogación originada por la presente resolución en el Programa 482 “Regulación y Control”, objeto de gasto 092.000 “Partidas Globales a Distribuir”.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a los Art. 68 y 69 de la Ley No. 19.121 de 20 de agosto de 2013, al Decreto 286/014 de 14 de Octubre de 2014, al Decreto 285/013 de fecha 9 de setiembre de 2013, al Art. 109 de la Ley N° 18.046 de 31 de octubre de 2006 y a lo dispuesto por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1º.-** Designar a la Dra. Isabel Maassardjian para subrogar las funciones de Secretaría General de URSEC.
- 2º.-** El plazo de dicha designación será el máximo vigente, dispuesto por la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013.
- 3º.-** Disponer el pago de la diferencia de remuneración entre la que percibe

actualmente la funcionara Dra. Isabel Maassardjian y la remuneración de Secretario General, correspondiente a un grado 15 de la estructura de remuneraciones de URSEC, aprobadas por el Art 109 de la ley 18.046 de 31 de octubre de 2006.

4º.- Dejar sin efecto la asignación de funciones de la Dra. Isabel Maassardjian como Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, dispuesta por Resolución N° 134/012 de 25 de setiembre de 2012.

5º.- Notifíquese a la funcionaria por intermedio del Departamento de Personal.

6º.- Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas a sus efectos.

7º.- Pase a Secretaría General, a la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional de la Presidencia de la República para informe previo y favorable y a la Contaduría General de la Nación a efectos de la adecuación de los créditos correspondientes.

8º.- Comuníquese al Jeraarca del Inciso. Cumplido, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidente del Directorio. Dr. Oscar Mocol, Secretario General.